



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 090-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, mediante Citación N° 011-2019-GRU-CR-SCR., se dispone como décimo segundo punto de agenda el Pedido N° 002-2019-GRU-CR/EKGT., presentado por el Consejero Regional señor Emerson Kepler Guevara Tello, quien solicita, Autorización de viaje de los Miembros de la Comisión de Fiscalización, integrada por los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, señores Pedro Pablo Pérez Bailón y Emerson Kepler Guevara Tello a la ciudad de Lima los días 17 al 21 de junio de 2019, con la finalidad de realizar una visita a los almacenes de la Empresa SAVAR en la ciudad de Lima, donde se encuentran los Equipos médicos, biomédicos y electromecánicos adquiridos en la Ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: *"Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue"*.

Que, el literal g) del artículo 98° del Reglamento antes citado, sobre las Funciones de Comisiones Permanentes, señala: *"Efectuar investigaciones y estudios"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público,





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, señores Pedro Pablo Pérez Bailón y Emerson Kepler Guevara Tello, Miembros de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, a la ciudad de Lima, los días 17 y 22 de junio de 2019, con la finalidad de realizar una visita a los almacenes de la Empresa SAVAR, donde se encuentran ubicados los Equipos médicos, biomédicos y electromecánicos adquiridos en la Ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa – Región Ucayali".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA